

**DETERMINA FOCALIZACIÓN  
CONVOCATORIA AÑO 2026, REGIÓN DE  
LOS LAGOS, DEL INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO DENOMINADO  
"SUMATE A INNOVAR", FOCO  
COMPETITIVIDAD REGIONAL  
SOSTENIBLE CON ÉNFASIS EN  
ECONOMÍA CIRCULAR.**

---

**VISTOS:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución (A) N°09, de 19 de enero de 2023, de la Corfo, que Aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; La Resolución TRA N°58/10/2023, en relación a la Resolución Exenta RA N°58/181/2024, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que establece la subrogación del cargo de Director Regional de Corfo Los Lagos; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°87 y modificada por Resolución Electrónica N°100**, ambas de 2024, del Comité InnovaChile, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado "**Súmate a Innovar**" en adelante, e indistintamente, las "bases".
2. La **Resolución Afecta N°9, de 2023**, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que "Deja sin efecto acuerdo de Consejo N° 2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea "Comités de Desarrollo Productivo Regional que indica, y Aprueba Normas por las que deberán regirse"; y aprobó el Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos", modificada por Resolución Exenta N°554, de 2025 y por Resolución Exenta N°304, de 2026.
3. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
4. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°129**, de 2023, de InnovaChile, se delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado "Súmate a Innovar", debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
5. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".
6. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Focalización", dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas "temática" y/o "territorialmente", definiendo, a su vez, focalización como "la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática".

7. Que, asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.
8. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la asignación 24.03.425 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos” del programa presupuestario 01 “Corporación de Fomento de la Producción” aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.
9. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°14, de 2026**, de la Dirección Regional de Corfo Los Lagos, se ejecutó el acuerdo N°2 adoptado en sesión N°15 del pleno del CDPR, de fecha 18 de diciembre de 2025, el cual, dispuso, entre otras cosas, la realización de una convocatoria del instrumento “Súmate a Innovar” determinando la focalización de la misma y asignándole recursos.

## RESUELVO:

- 1° **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado “**Súmate a Innovar**” cuyo nuevo texto de bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°87 y modificada por Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024**, del Comité InnoChile, de acuerdo con los siguientes elementos:

### **Focalización Territorial:**

El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Los Lagos** y, por lo tanto, las propuestas que se postulan deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

En mérito de lo anterior y, de conformidad con lo establecido en los literales a) del número 4 de las bases, además de lo dispuesto en el párrafo precedente, el beneficiario deberá tener domicilio tributario en la Región de Los Lagos.

### **Focalización Temática:**

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente a propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, aborden materias que tributen al Eje del Comité de Desarrollo Productivo Regional “**Competitividad Regional Sostenible, con énfasis en Economía Circular**”.

Se hace presente que la iniciativa debe contribuir a lo menos a la **Competitividad Regional Sostenible**, siendo la economía circular un elemento que puede o no estar presente en el proyecto postulado.

En relación con la definición de la temática, el postulante deberá revisar el documento denominado “**Anexo Técnico Convocatorias CDPR Los Lagos 2026**”.

- 2° **DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para cofinanciar esta Convocatoria corresponden a la suma de hasta **\$21.250.000.-** (veintiún millones doscientos cincuenta mil pesos).
- 3° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución.
- 4° Los y las postulantes personas naturales no deberán tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la ley N°21.389. Por ello, tratándose de un/a postulante persona natural, cuya propuesta haya sido declarada admisible de acuerdo con lo dispuesto en numeral 14.1, de las bases citadas precedentemente, previo al inicio del proceso de evaluación se revisará que no tenga una inscripción vigente en el citado Registro. Si él o la postulante tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.
- 5° **INFORMESE** que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento “Súmate a Innovar”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos.
- 6° **PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

7° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.gob.cl](http://www.corfo.gob.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, comuníquese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por DAVID ESPINOZA PEREZ, Director Regional Corfo Los Lagos (S), Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos**

SNG/DTO

